

LAS GRIETAS DE LA SEGURIDAD JURÍDICA

1

UNA AVALANCHA NORMATIVA. El exceso de burocracia, las diferencias territoriales, el abuso del real decreto-ley, los anuncios de continuas reformas, los plazos cortos y las lagunas interpretativas de las normas generan un clima de incertidumbre para las empresas que dificulta la inversión y el crecimiento.



RAÚL ARIAS

Un mal endémico de España que limita la inversión y el crecimiento

La falta de seguridad jurídica es una de las quejas que se ha repetido como un mantra en el mundo empresarial en España en las últimas décadas. No sólo la denuncia el actual presidente de la patronal, Antonio Garamendi, sino que también se lamentaba por ello su predecesor, Juan Rosell, cuando gobernaba el PP, y probablemente también lo hicieron quienes ocuparon antes ese cargo. No parece que se trate, por tanto, de un asunto



ALEJANDRA OLCESE
MADRID

político, pero ¿es realmente para tanto? Esta serie de publicaciones en EL MUNDO intentará dar respuesta a esa pregunta. Lo primero será saber qué se entiende por seguridad jurídica. Puede ser definida como la predictibilidad de las consecuencias legales que tiene cualquier acto o conducta y está recogida en la propia Carta Magna. En su artículo noveno dice que «la Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos». Es muy importante en la dinámica de los negocios y corre peligro si las normas cambian con demasiada frecuencia y también, de acuerdo a los arbitrios políticos, si hay tantas que es imposible conocerlas todas o si son de mala calidad. Hace apenas un mes, la CEOE po-

nia distintos ejemplos del exceso de producción normativa que hay en el país: toda la legislación aprobada en 2023 equivale en peso a 11 vacas lecheras y permite sortear la distancia de Madrid a Murcia si se coloca un folio detrás de otro. Son sólo ejemplos que utilizaba la patronal para denunciar la carga que implica para las empresas y para argumentar que, dado que haría falta leer 3,500 páginas diarias para estar al corriente de la legislación, es imposible conocerla y predecirla, lo que se traduce por definición en inseguridad jurídica.

«El volumen y la complejidad de la regulación de la actividad económica en nuestro país han venido creciendo de forma muy significativa en los últimos años. Un número elevado de normas –cada vez más complejas y diferentes entre regiones y municipios– puede incidir negativamente no solo en las decisiones de los agentes económicos, sino también en la capacidad de las Administraciones Públicas para garantizar la unidad de mercado, a escala tanto nacional como europea. Todo ello limita las posibilidades de las empresas para crecer y reduce sus incentivos para innovar y especializarse», señalaba hace unas semanas Ángel Gavilán, director de Economía del Banco de España.

Algo que comparten desde algunos despachos de abogados. «Nos encontramos en un momento de frenética actividad normativa. Esto requiere un ejercicio de actualización continuo por parte de la empresa y, por consiguiente, la utilización de cada vez más recursos en esta tarea. Muchas de las normas laborales más relevantes se han aprobado por real decreto-ley con carácter de urgencia. Con independencia de que en muchos de los casos esta técnica sea discutible, en tanto que no se aprecia esa urgencia, la falta de debate y trámite parlamentario dificulta que las normas cuenten con la debida claridad, precisión y rigor legislativo. Esto lamentablemente redundará en frecuentes problemas interpretativos», señalan a EL MUNDO Eloy Castañero y Bernardo Pérez-Navas, socios de Garrigues.

A esto se suman los «continuos (y a veces contradictorios) anuncios de futuras reformas normativas que al final no llegan a aprobarse, o que acaban aprobándose tardíamente o con contenidos muy diversos a lo inicial-

mente anunciado», lo que «no contribuye a crear el imprescindible clima de estabilidad jurídica que necesita la empresa», apunta Alfredo Aspra, socio de Labormatters Abogados.

Los plazos de implementación demasiado cortos y las lagunas interpretativas, que a veces tardan meses en aclararse, son otros de los problemas de las reformas aprobadas recientemente: «Esta situación ha obligado a las empresas a estar en constante actualización y revisión de sus prácticas, lo que genera una carga adicional en términos de recursos, tiempo y costes. Igualmente destaco los efectos en la planificación de las estrategias y políticas de recursos humanos a largo plazo, ya que la previsibilidad es un factor clave para la estabilidad y la definición de cualquier plan estratégico», señala Enrique Ceca, socio de Laboral de CECAMagán.

Dos aspectos más que redundan en inseguridad jurídica son la falta de consensos y la calidad de las normas. Respecto al primero, José Prieto, socio de Baker McKenzie, señala a este diario que «provoca que las normas sean percibidas siempre desequilibrantes o disruptivas para algunas de las partes». «A raíz del aluvión de cam-

COMPARATIVA

ESPAÑA, A LA COLA EN LOS RANKINGS MUNDIALES

Según el Índice de Estado de Derecho del *World Justice Project*, la fuente principal de información sobre esta materia en el mundo, España ocupa el vigésimo cuarto puesto en el ranking global en la edición de 2023, muy por detrás de homólogos europeos como Alemania (en la quinta posición), Países Bajos (en la séptima), Reino Unido (15) o Francia (21). El lugar de España empeora, además, cuando se analizan aspectos concretos como el orden y la seguridad (puesto 35), aplicación de la legislación (27) o justicia civil (30). Influyen en estos apartados la mala puntuación, por ejemplo, en retrasos sin justificación en los procedimientos administrativos. Tampoco España ocupa un puesto preferente en el *Global Competitiveness Report* del *World Economic Forum*, cuya última edición tiene seis años y en la que se detectan «déficits importantes en cuanto a dos dimensiones: la eficacia en la aplicación de las leyes y la independencia con que actúa la justicia», según resume Benito Arruñada, de la Universidad Pompeu Fabra, en un estudio publicado por Fedea.

bios normativos de los últimos años con una técnica legislativa muy mejorable hemos notado un aumento importante de las consultas de nuestros clientes (...) con un considerable aumento de la inseguridad jurídica», apunta sobre el segundo Lourdes Escassi, *of counsel* de Laboral en Gómez-Acebo & Pombo.